

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 2.534/2014

Por Resolución de Alcaldía número 90 de fecha 2 de octubre de 2013, se aprobaron las bases de la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Zuheros, siendo publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de fecha 6 de noviembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236 de fecha 2 de diciembre de 2013.

Advertida la existencia de error, mediante Resolución de Alcaldía número 1 de fecha 8 de enero de 2014 se acordó modificar la base 3.b) de las bases reguladora de la convocatoria, de manera que donde dice: "Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación", debe decir: "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco", siendo publica-

da la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de fecha 17 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8 de fecha 14 de enero de 2014.

Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima (STS 575/2014 de fecha 3 de febrero de 2014), por la que se resuelve el recurso de casación en interés de la Ley número 76/2010 interpuesto por la Junta de Andalucía por el que se anula el requisito de edad máximo exigido para el acceso a los cuerpos de Policía Local de Andalucía, la Alcaldía resuelve: Modificar la Base 3.b) de las bases reguladoras de la convocatoria de manera que donde dice: "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco" debe decir "Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa", para la adecuación de las bases al fallo judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 9 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.